



Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA,

15 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumén Nº 858
DECRETO: 858

VISTO: El Expte. N° 12.959-M17-H-15, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.013, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 25/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante año 2015;

Que dicho Proyecto es sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda quien a fs. 08 (pie) expresa que habiendo analizado al mismo y al no tener objeciones que formular, aconseja su promulgación, sin mas trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 25/09/15, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|-----|
| ELD |
| ELL |
| Dg |
| |

[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO MOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA